

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1/00 mp- de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 30 de Diciembre de 1952

Núm. 295

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Camponaraya

Anuncio concurso-oposición.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante deberá presentar su solicitud, escrita de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- Id. acreditativo de carecer de antecedentes penales.
- Id. médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Id. del nombramiento de Auxiliar interino, y que acredite hallarse desempeñando la función ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al 1.º de Julio de 1952.

Podrán añadirse aquellas certificaciones o documentos que justifiquen la concurrencia en el concursante de méritos especiales.

En la fecha que oportunamente se señale, y que será notificada al inte-

resado en forma reglamentaria, será sometido el mismo a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, con arreglo al programa que al final se inserta.

El ejercicio será oral, teniendo que contestar el opositor a las preguntas que con arreglo al programa le haga el Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 235 1. de la referida Reglamentación de Funcionarios, el que no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

De resultar nombrado el concursante, según la propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de siete mil pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

#### PROGRAMA:

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea de la Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado.—Idea General de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Idea general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unificación de España.—Supresión de Regiones Autónomas.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes. Prestación personal.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.—

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, fundamento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 10. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 11. Autoridades municipales.—Atribuciones los Alcaldes.—Tenientes de Alcalde, Síndicos y Presidentes de las Juntas Administrativas de las Entidades Menores.—Concejales.—Referéndum.

Tema 12. Administración Municipal.—Ley de Bases de Régimen Local y Decreto Regulación Provisional de las Haciendas Locales.

Tema 13. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas Municipales.

Tema 14. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus funciones.

Tema 15. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidad.

Tema 16. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente en esta materia.

Tema 17. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 18. Nociones sobre las contribuciones e impuestos cedi o integradamente a los Ayuntamientos, se

gún el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por ciento de las cuotas del Tesoro de la contribución Territorial, riqueza Urbana, y de la contribución Industrial.—Desdoblamiento de la contribución Urbana en arbitrio sobre el valor de los solares.

Tema 19. Nociones sobre el arbitrio del producto bruto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias, por acciones no gravadas en la contribución Industrial.—Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

Tema 20. Idea general de la recaudación de los fondos municipales y provinciales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 21. Organización de los sistemas de Abastecimientos y Transportes de España.—Organismos que lo constituyen.—Artículos intervenidos y distribución a la población.

Tema 22. Servicio Nacional del Trigo.—Organismos que lo componen.—Facultades y organización.

Tema 23. Fiscalía de Tasas.—Organización y competencia.

Tema 24. Leyes de Represión y Acaparamiento.—Sanciones.—Faltas o delitos que caen dentro de su esfera.

Camponaraya, a 9 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, P. Ovalle.

5027 Núm. 1268.—331,65 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró en el día de ayer, el oportuno proyecto para la instalación de las redes de abastecimiento de aguas potables y evacuación de las residuales en las calles Carretera de Santa Elena, Barrio de San Julián, y un trozo del de San Eusebio, cuya construcción se lleva a cabo con aportación de los vecinos, por el presente, se hace saber que el citado proyecto estará expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La Bañeza, 16 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Pompeyo Lomó Pérez.  
5125

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobado por la representación municipal y conciuerto gremial, el padrón de arbitrios por los conceptos de consumos de lujo, vinos y artículos regulados en la tarifa quinta de la contribución de usos y consumos para el año 1953, cuyos re-

cursos han de nutrir el presupuesto municipal ordinario, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones de las personas que se crean interesadas; pasado que sea el citado plazo, no se admitirá ninguna.

Cabrillanes, a 16 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.  
5084

#### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial en esta villa, con subvención estatal de la Dirección General de Regiones Devastadas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Vega de Espinareda, 10 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, F. Astorgano.  
5001

#### Ayuntamiento de Cea

Formado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de arbitrios municipales que ha de cubrir el presupuesto de ingresos de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas asignadas, y se procederá a su cobro por recibo.

Los que no estuviesen conformes con el concierto, quedarán sometidos a fiscalización, y pagarán a resultas de la misma, con arreglo a las Ordenanzas en vigor.

Cea, 16 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, José Merino.  
5056

## Entidades menores

#### Junta vecinal de Campos y Santibáñez

Aprobados por la Junta vecinal de Campos y Santibáñez, el presupuesto ordinario y las Ordenanzas fiscales para 1952, relativas a guardería rural, prestación personal y de transportes y aprovechamientos de eras, parcelas y plantas en terrenos del común, se hace público a los efectos de las reclamaciones que en el plazo de quince días hábiles podrán formularse contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Régimen Local.

Santibáñez, a 27 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Florentino Rodríguez.  
5191

#### Junta vecinal de Villar del Yermo

En el expediente formado por esta Junta para la construcción de un Grupo Escolar en este pueblo de Villar del Yermo, con cargo al presupuesto extraordinario del corriente año, figura propuesto un suplemento de crédito de 27.122 pesetas, y al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia, especialmente el artículo 675 a) de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho expediente de suplemento de crédito, en mi domicilio, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones en la forma expuesta por dicha Ley de Régimen Local.

Villar del Yermo, 12 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Cecilio Chamorro.  
4990

#### Junta vecinal de Vallecillo

A los efectos de la Ley de Régimen Local, se hace público por este anuncio, que habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario de esta Junta Administrativa para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto en el lugar de costumbre, para que durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse las reclamaciones que contra el mismo procedieran.

Vallecillo, 26 de Diciembre de 1952.—El Presidente, Pedro Chico.  
5185

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario de 1952:

Turcia  
Armellada  
5128

#### Junta vecinal de Mansilla del Páramo

Habiendo hecho esta Junta la plantación de tomados en los campos comunales y vías pecuarias, se pone un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales serán presentadas por escrito.

Mansilla del Páramo, 20 Diciembre de 1952.—El Presidente, Miguel Franco.  
5164

## Administración de Justicia

#### Anulación de requisitoria

Por la presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 187 de fecha 20 de Agosto de 1952, por la que se llamaba al procesado Heliodoro Vidanes García a fin de constituirse en la prisión decretada por esta Ilma. Audiencia en el sumario número 32-52, por haber sido habido León, 4 de Diciembre de 1952.—Francisco Martínez.  
4868